



Lanús, 04 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0273.

VISTO

El Artículo 24º del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24, establece que: "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el período que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongará hasta un período máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivó";

Se solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al agente Ángel BRUGO, Legajo N° 22.949/2, como consecuencia del nombramiento en la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno Nacional, a partir del día 2 de octubre del año 2021;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º: Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 02 de octubre del año 2021 y hasta un período máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno Nacional, al agente Ángel BRUGO, Legajo N° 22.949/2, quien revista en un cargo categoría JB (36), Jefe de la División Obras de Arquitectura, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 506, Dirección General de Asesoramiento Técnico, Agrupamiento 2, como consecuencia de las consideraciones expuestas en el exordio.

Artículo 2º: Resérvese al agente Ángel BRUGO, Legajo N° 22.949/2, un cargo categoría JB (36), Jefe de la División Obras de Arquitectura, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 506, Dirección General de Asesoramiento Técnico, Agrupamiento 2.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por